



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°202-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 12 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°309-2024-GM/MDCG, de fecha 11 de julio del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución OTORGANDO EL ADELANTO DE VACACIONES FÍSICAS con eficacia a partir del día lunes 15 al 30 de julio del 2024, a favor del servidor ROLANDO VARGAS SÁNCHEZ, quien labora como Responsable de Planta de Valorización de Residuos Sólidos Municipales - GDEGAYP, y la **OPINIÓN LEGAL N°112-2024-OAJ-MDCG**, de fecha 11 de julio del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG, en la que opina al Adelanto del Descanso Vacacional por el periodo de quince (15) días, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N°27972.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, faculta a la autoridad municipal a expedir resoluciones para resolver temas de carácter administrativo. De igual forma el artículo 20° y artículo 9° inciso 35 establecen las atribuciones del Alcalde y del Concejo dentro del marco de la Ley;

Que, respecto al derecho vacacional hay que precisar que éste se sustenta en el artículo 25°, última parte de la Constitución Política del Estado que prescribe "Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio";

Que, en el artículo 10° del **DECRETO LEGISLATIVO N°713**, sobre los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, estipula que el trabajador tiene derecho a treinta (30) días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el artículo 4° del **DECRETO SUPREMO N°002-2019-TR**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector privado, estipula que el descanso vacacional es de treinta (30) días calendarios y comprende los días de descanso semanal, feriados, días no laborables y otros supuestos sobrevenidos de suspensión de labores que ocurran durante el respectivo periodo vacacional, salvo decisión unilateral del empleador, acuerdo de partes, convenio colectivo o costumbre más favorable;



Que, de acuerdo a lo que establece el artículo 103° del D.S. N°005-90-PCM, "Las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación";



Que, el artículo 4° del **DECRETO LEGISLATIVO N°1405**, precisa que: "Por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantar días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario";



Que, el artículo 10° del Reglamento del **DECRETO LEGISLATIVO N°1405**, establece lo siguiente: "El adelanto de descanso vacacional es solicitado ante la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, hasta el quinto día hábil anterior a la fecha que se solicita sea otorgado". Este plazo admite excepciones, tratándose de situaciones fortuitas o inesperadas;



Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°414-2024-MDCG/A** de fecha 30 de noviembre del 2023, en la que resuelve en el Artículo Primero, **APROBAR** la **PROGRAMACIÓN DEL ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728**, con respecto al periodo 2023, que se harán efectivos en el año fiscal 2024, en el que el servidor **VARGAS SÁNCHEZ ROLANDO**, se encuentra programado para hacer uso de su descanso físico vacacional en el mes de enero de 2024;



Que, con **INFORME N°001-2024-RVS-ULPPJO/GDEGAYP-MDCG** de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por el Sr. **ROLANDO VARGAS SÁNCHEZ** identificado con DNI N°00062289, en el que solicita vacaciones según corresponda al año 2024;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con **INFORME 245-2024-RR.HH-YSC/MDCG** de fecha 10 de julio del 2024, de la Unidad de Recursos Humanos, en la que informa sobre el adelanto del descanso vacacional por el periodo de 15 días, por lo que se solicita que se emita el acto resolutorio otorgándose el **ADELANTO DE VACACIONES FÍSICAS** con eficacia a partir del 15 de julio de 2024 al 30 de julio de 2024, a favor del servidor **ROLANDO VARGAS SÁNCHEZ**, quien labora como **RESPONSABLE DE PLANTA DE VALORIZACION DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES** - Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, bajo el Decreto Legislativo N°728; por estar enmarcada en la normativa vigente regida por el Decreto Legislativo N°1405 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°013-2019-PCM;



Que, mediante **INFORME N°189-2024-GAF/MDCG** de fecha 11 de julio del 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que solicita se emita acto resolutorio otorgándose el adelanto de vacaciones físicas con eficacia a partir del 15 de julio de 2024 al 30 de julio de 2024, a favor del servidor **ROLANDO VARGAS SÁNCHEZ**, quien labora como **RESPONSABLE DE PLANTA DE VALORIZACION DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES** - Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, bajo el Decreto Legislativo N°728; por estar enmarcada en la normativa vigente regida por el Decreto Legislativo N°1405 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°013-2019-PCM;



Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N°112-2024-OAJ-MDCG**, de fecha 11 de julio del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG, en la que opina al Adelanto del Descanso Vacacional por el periodo de quince (15) días;



Que, con **MEMORÁNDUM N°309-2024-GM/MDCG**, de fecha 11 de julio del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución **OTORGANDO EL ADELANTO DE VACACIONES FÍSICAS** con eficacia a partir del día lunes 15 al 30 de julio del 2024, a favor del servidor **ROLANDO VARGAS SÁNCHEZ**, quien labora como Responsable de Planta de Valorización de Residuos Sólidos Municipales - GDEGAYP;



En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, EL ADELANTO DE VACACIONES con eficacia anticipada por QUINCE (15) DÍAS contados a partir del 15 al 30 de julio del 2024, a favor del servidor **ROLANDO VARGAS SÁNCHEZ**, quien labora como RESPONSABLE

pág. 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DE PLANTA DE VALORIZACION DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES - Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, bajo el Decreto Legislativo N°728; por estar enmarcada en la normativa vigente regida por el Decreto Legislativo N°1405 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°013-2019-PCM;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que para efectos del presente adelanto de vacaciones se contabiliza los días sábados y domingos, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal b) del artículo 8° del Decreto Supremo N°013-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1405, prescribe que "En el caso de que el periodo vacacional programado, ya sea completo o fraccionado, iniciara o concluyera un día viernes, los días sábados y domingos siguientes también se computan dentro de dicho periodo vacacional".



ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al servidor **ROLANDO VARGAS SÁNCHEZ - RESPONSABLE DE PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS** para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, llevar el registro y conteo de los días de vacaciones otorgados al servidor **ROLANDO VARGAS SÁNCHEZ**, conforme al rol de las vacaciones de los servidores empleados de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, aprobado por Resolución de Alcaldía N°414-2023-MDCG/A, de fecha 30 de noviembre del 2024.



ARTÍCULO QUINTO.- **NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General para la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía a las demás áreas pertinentes y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

pág. 4



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iqitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande